

PROYECCIÓN DE YO SOY, DECLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN HONOR DE JURISDICCIÓN IUS NATURALIS

ÚNICO AVISO LEGÍTIMO BAJO LEY UNIVERSAL, LEY NATURAL Y LEY COMÚN *NO NEGOCIABLE* REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR CONSURGE QUID VIVENTIS / ERGUIDO PORQUE VIVO

FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCIÓN DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE

EA QUAE SUNT SICUT SUNT / LAS COSAS SON COMO SON

IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT / LA IGNORANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

IN CLARIS NON FIT INTERPRETATIO / EN LO CLARO NO CABE INTERPRETACIÓN

QUOD AD IUS NATURALE ATTINET, OMNES HOMINES AEQUALES SUNT / TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES ANTE LA LEY NATURAL

CONSENSO FAGIT LEGEM / EL CONSENTIMIENTO HACE LA LEY

QUAELIBET JURISDICTIO CANCELLOS SUOS HABET / CADA JURISDICCIÓN TIENE SUS LÍMITES

IUS MEUM CONTRACTUM IVIOLABILE ET ILLIMITATUM EST / MI DERECHO A CONTRATAR ES INVIOLABLE E ILIMITADO

NO COMBATIENTE • NO BELIGERANTE • MIEMBRO DEL PUEBLO DE DIOS

YO SOY AQUEL QUE ES, existiendo, estando y manifestado en el constante presente como eterna esencia encarnada, expresada en el hombre natural espiritual en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, autodeterminado y libre, también conocido y dicho a través del sonido de las palabras harold adrian de la descendencia bahamóndez gonzález et similia et idem sonans, dado a luz el día 10 de septiembre de 1988 en la comuna de independencia, Santiago de chile **-33.42009 , -70.65310 ,** bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío.

YO SOY, esencia eterna, plenamente manifestada en esta encarnación especifica, también percibida como harold adrian de la descendencia bahamóndez gonzález, un depositario original y depósito del YO SOY, fuente del Valor con Libre Albedrío y con Plena Responsabilidad Ilimitada YO SOY, origen, fuente y depositario original de esta proyección, declaración y notificación del YO SOY, incluyendo la declaración de Jurisdicción Ius Naturalis en Honor, Sin Perjuicios, nunc pro tunc, praeterea preterea.

Debido a esta proyección, declaración y notificación de YO SOY, incluido este depositario original y depósito de YO SOY el HOMO VIVO está presente en estado PRE-ESTATAL y PRE-JURÍDICO, toda jurisdicción deriva del HOMO VIVO y de su CONSENTIMIENTO, por ende, esta particular encarnación de YO SOY, también percibida como harold adrian de la descendencia bahamóndez gonzález, no está obligada a aceptar ninguna jurisdicción explícita o implícita, a las cuales YO SOY no consienta voluntaria e intencionalmente Nunc pro Tunc, praeterea preterea.

El alma es el templo del espíritu, así como el cuerpo lo es del alma. En el espíritu coexisten el masculino y el femenino, pero en el instante en el que se hace carne se separa, para obtener consciencia la una de la otra. Manifestada aquí y ahora, en la forma y materia in Habitus de Homo Naturalis, de género Masculino y Femenino Ancestral, Natural, Vivo, Haciente, **Autopoiético**, Alodial, Aborigen, Autóctono, Libre y en Honor.

YO SOY, Motu Proprio Habeas Corpus ad futuram memoriam, YO harold adrian EMANACIÓN DEL TODO de la descendencia bahamondez gonzález Habitus en el corpo de harold adrián (Habeas corpus) Homo Entidad Viviente.

'verbum caro factum hic est' / 'El Verbo hecho carne está aquí'

Zigote Fecundado, Concebido, Feto, Placenta, Cordón Umbilical, Naufragado y Dado a Luz, Establecido, Erguido, Firme en la Tierra **'consurge quid viventis'** y por ende Consciencia Integrada, Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente, ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal.

YO SOY harold adrián de la descendencia bahamóndez gonzález nacido vivo como hombre, el 10 de septiembre de 1988 en **-33.42009 , -70.65310** y creado con el aporte de la legítima unión de amor y obra incondicional de la verdadera madre biológic





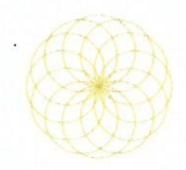


esperma y el óvulo, los cuales se unificaron para generar un estado esencial único (Zigote).

YO SOY harold adrian de la descendencia bahamóndez gonzález, consciente de haber recibido como donación un ADN / Alodio Único, destinado a ser la morada del **Spiritus, factum absolutum** en el Homo vivo, noble, honorable entidad viviente, libre poseedor de la soberanía de los Nativos de la Tierra, indígena, Ancestral, Alodial, Aborigen, Autóctono, fuera de cualquiera y todos los territorios y jurisdicciones federales, potestades, enclaves, feudos, naciones, patrias, In Erga Omnes Est Homo Vivo y Acreedor Universal.

Por lo tanto, por potestad de Lex Naturalis, es de la energía Decretar la propia Sagrada Libertad sobre todos y cada uno
de los ordenamientos jurídicos, verdad irrefutable sustentada por la consciencia. Emanación y expresión de la Fuente, Primer Creador, con la Función y la Misión de Manifestar la **Sindéresis** y celebrar en Paz, Amor, Respeto, Honor, Libertad y Armonía, la Verdad.

Por lo tanto, por lo expuesto y por lo que ES,





ERGA OMNES DECRETA

Por la presente **PROYECCIÓN DEL YO SOY harold de la descendencia bahamoindez:**

Que el Homo Vivo, de carne huesos y sangre, Autodeterminado, tiene status PRE-JURÍDICO y PRE-ESTATAL y existe fuera y por sobre la jurisdicción estatutaria, comercial, marítima y canónica. Que un hombre, o una mujer, nacido vivo, es legítimamente libre, vive naturalmente en su cuerpo, posee todos sus derechos y poderes inalienables y tiene legitimación en la Jurisdicción de la Ley Universal, Ley Natural y Ley de Derecho Común, siendo estas las de máxima validez y ordenamiento del mismo.

Que un Homo Vivo, Consciencia Integrada Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente, ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal, está fuera de la ley de la sociedad por definición, de toda y cualquier regla creada por el gobierno/corporación. Un Homo Vivo es Soberano y Libre Ad Aeternum.

Que un Homo Vivo no acepta ni aceptará jurisdicciones inferiores a la LEY NATURAL, ni la obligación o responsabilidad de los beneficios obligatorios de todos y cada uno de los contratos y acuerdos ocultos, incluidos todos los acuerdos comerciales o quiebras, coacciones, normas, códigos ni corporaciones embargadas, canceladas legalmente y bajo crimen de fraude y puesta en esclavitud de los habitantes de este plano terrestre; Nunc pro Tunc, praeterea preterea.

La jurisdicción legal sobre un Homo Vivo, libre y autodeterminado, se deriva del consentimiento para contratar de la ficción legal. Ningún Homo Vivo que haya confirmado su posición bajo la jurisdicción de la Ley Natural, está sujeto a control legal, hasta el momento en que el Estado/Gobierno/Corporación pueda confirmar que han establecido un reclamo superior al de la Ley Natural. Si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, no hay jurisdicción. La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción, la jurisdicción puede ser impugnada en cualquier momento.

Nulla Legales rem potest procedere sine iurisdictione / Ningún asunto legal puede proceder sin jurisdicción.

No es por la gloria, ni por las riquezas, ni por los honores que me encuentro ERGUIDO, sino por la LIBERTAD.
Nunca seré sometido a ninguna regla obligatoria de un sistema legal, mientras que permanezca VIVO.

YO SOY AQUEL QUE ES
YO SOY ETERNA ESENCIA
YO SOY LA RESURRECCIÓN Y LA VIDA

'In perpetuum et salvis juribus / Eternamente protegidos los derechos'

'Fiat justitia ruat caelum salvis juribus / Sea hecha justicia y resguardados los derechos, aunque el cielo caiga'

SIC ET SIMPLICITER/ SIMPLEMENTE ASÍ
NUNC PRO TUNC/ AHORA POR ENTONCES
REBUS SIC STANTIBUS / ESTANDO ASÍ LAS COSAS

EN VERDAD Y HONOR, YO SOY ETERNA ESENCIA
HOMO VIVO

IAM-habg-10091988